

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA  
-----

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28.304

N° Int.:5.276.810

SANTIAGO, 23/02/2015

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 4.223 de fecha 09.01.2015, se aplicó a INVERSIONES JUAN Y MEDIO SPA representado por JUAN SEBASTIAN BARRERA GONZALEZ, 15.525.620-6, una multa en dinero de \$1.503.640 (un millón quinientos tres mil seiscientos cuarenta pesos) por dar trabajo sin autorización a extranjero respectiva a Lina Ximena CASTRO MARTINEZ infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;  
b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;  
c) que la empresa sancionada es reincidente en este tipo de infracción a la normativa legal vigente  
d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a INVERSIONES JUAN Y MEDIO SPA representado por JUAN SEBASTIAN BARRERA GONZALEZ, 15.525.620-6

2. ENTÉRESE por los extranjeros afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

